
RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 585/2024

VISTO:

El Expediente N° 702-003964-2023, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151 -I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Resolución N° 1854-DGR-2022, estableció un procedimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos disponiendo en su Artículo 3°, una carga simplificada manual de los importes totales con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2023.

Que mediante Resolución N° 1548-DGR-2023 se prorrogó la fecha de vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2023 y por Resolución N° 1886-DGR-2024 se prorrogó hasta el día 30 de Abril de 2024.

Que por razones de operatividad resulta necesario fijar hasta el día 31 de Agosto de 2024, la vigencia para la opción de carga simplificada manual de los importes totales para Declaraciones Juradas de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Sustitúyase el [Artículo 3° de la Resolución N° 1854-DGR-2022](#), el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3°.- Establécese una carga simplificada manual de los importes totales. Esta opción tiene vigencia hasta el día 31 de Agosto de 2024.”

Art. 2 - Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Art. 3 - De forma.